



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTÍN DE OSCOS

ANUNCIO. Dedicación parcial del Alcalde. Asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Oscos, relativo a la dedicación parcial del Alcalde y a las asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.—Fijar para el Sr Alcalde don Pedro Álvarez Martínez, una retribución por dedicación parcial al 75%, en la cuantía de 16.800,00 euros brutos anuales, que se abonarán en catorce mensualidades de 1.200,00 euros cada una, además el Ayuntamiento ha de proceder a darlo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y cotizar por el importe correspondiente. El régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción será de 30 horas semanales, que se realizarán en horario de mañana.

Segundo.—La cuantía a percibir por los Concejales, por asistencias a las sesiones de Pleno y Comisión de Especial de Cuentas, se fija en 35,00 euros a excepción del señor Alcalde con dedicación parcial, en caso de que las sesiones o comisiones sean consecutivas sólo se generara derecho al pago de una asistencia por Concejel.

Tercero.—Establecer para todos los miembros de la corporación las indemnizaciones que procedan de acuerdo con las normas de general aplicación en las Administraciones Públicas por los gastos efectivos que tengan lugar en el ejercicio de su cargo (desplazamientos por razón de cargo, alojamiento fuera del lugar de residencia y gastos de manutención).

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias.*"

En San Martín de Oscos, a 19 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08906.